

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I** DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1386
Fecha de Aprobación
09 ABR. 2025
ROL SII
2400-18

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 905 de fecha 19/11/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8039485 de fecha 07/04/2025 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: 288.403 , según GIM N°: 8039491 , de fecha: 07/04/2025)

Otro (especificar) _____

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 129,02 m² ubicada en RAPACO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 814 Lote N° 5 manzana 14
localidad o loteo ANCOLACANE II sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	18.347.980
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	275.220
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8039485	FECHA : 07/04/2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE RAPACO 814 POBLACION ANCOLACANE II

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	103,75	C4	176.848	18.347.980
					0
		103,75			
2	PRESUPUESTO TOTAL				18.347.980
3		1,50%	REGULARIZACION	18.347.980	275.220
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				275.220

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una superficie de 103,75m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°2400-18

Cuenta con Permiso de Edificación N°5553 del 08.12.84 por una superficie de 25,27 m2. y RF 3362 del 09.05.85

La edificación a regularizar de 103,75m² consiste en:

- 1° Piso (55,59 m2): Ampliación estar, comedor, baño 1, baño 2, cocina y caja escalera.
- 2° piso (48,16 m2) : estar familiar, dormitorio 1 con balcon y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad queda con 129,02 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda acogida al DFL-2 en 2 pisos.

- **1 Piso (80,86 m2)** : Estar, comedor baño 1, baño 2, cocina, patio, caja escalera y sala multiuso.
- **2° Piso (48,16 m2)** : Estar familiar, dormitorio 1 con balcon y dormitorio 2.

- **Superficie predial : 102,00 m2**
- **Superficie aprobada : 25,27m2**
- **Total Superficie aprobada y recepcionada : 129,02 m2**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Mario Toro Herrera**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

CIP N°88343 del 02.10.19

KARDEX 27.533

JRAP/HALA/miz